

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—En la comunicacion que precede no aparece la razon de por qué se consulta aumento en el sueldo del administrador; y es la causa, de que esta enmienda procede de la reflexion expuesta por el gefe de la seccion, que es quien suscribe, haciendo presente que un empleado facultado para recibir efectos del extranjero, y que es gefe de la oficina que tiene responsabilidad, no puede estar conforme, ni debe considerarse competente, con la remuneracion de cincuenta pesos por sueldo mensual, que es cantidad muy corta aun para llenar las necesidades mas indispensables para la vida; y que debe tenerse por seguro que esa plaza no podrá ser servida con esa dotacion por persona honrada; así es que el aumento que se consulta se considera indispensable, resultando siempre en conjunto la planta de ménos importe que la de Mier, no obstante que no es de inferiores circunstancias para ser considerada.

México, Setiembre 20 de 1868.—I. Vergara.

Aduana marítima de Matamoros.

DOCUMENTO NUM. 2.

Para esta aduana se consulta el aumento de:

Un oficial 6º, con sueldo de.....	\$ 900 00	
Dos escribientes, á \$ 700.....	» 1,400 00	
Dos cabos del resguardo, gefes de partida, á \$ 1,200.....	» 2,400 00	
Seis celadores auxiliares en las garitas, á \$ 360..	» 2,160 00	\$ 6,860 00

En las secciones que son oficinas en la márgen del Rio Bravo, á los gefes de seccion de Guerrero y Reynosa, con \$ 400 cada uno.....

Suma..... \$ 7,660 00

Aduana marítima de Sisal.

DOCUMENTO NUM. 3.

Para esta se consulta el aumento de cuatro bogas, y se tiene dada cuenta de haberse determinado, á la comision permanente, en 31 de Julio.

Su sueldo importa..... \$ 960 00

Aduana marítima de Acapulco.

DOCUMENTO NUM. 4.

Aumento.—Dos marineros: su sueldo, á 200 pesos..... \$ 400 00

Aduana marítima de Tonala.

DOCUMENTO NUM. 5.

Para esta aduana se consulta el aumento de

Cuatro celadores, á \$ 600..... \$ 2,400

Aduana marítima de Mazatlan.

DOCUMENTO NUM. 6.

Para esta aduana se consulta el aumento de

Oficial 3º con.....	\$ 1,200 00	
Idem 4º con.....	1,000 00	
Idem 5º con.....	900 00	
Un cabo de celadores.....	1,500 00	
Diferencia del sueldo de 12 celadores entre 800 á 950.....	1,800 00	\$ 6,400 00

DE CABOTAGE QUE LE PERTENECEN.

ALTATA.

Administrador ó gefe de seccion.....	\$ 1,000 00	
Dos celadores, á \$ 600.....	1,200 00	
Un patron.....	240 00	
Dos marineros, á \$ 180.....	360 00	\$ 2,800 00
		\$ 9,200 00

NAVACHISTE.

Un Administrador.....	\$ 1,000 00	
Dos celadores, á \$ 600.....	1,200 00	
Un patron.....	240 00	
Dos marineros, á \$ 180.....	360 00	\$ 2,800 00

SUPRIMIDAS.

Angeles y Tamazula.

Aduana fronteriza de Piedras Negras.

DOCUMENTO NUM. 7.

Para esta aduana se consulta el aumento de

Cuatro celadores para completar 14, á \$ 500..... \$ 2,000 00

Aduana marítima de Túcpan.

DOCUMENTO NUM. 8.

Para esta aduana se consulta el aumento de

Un patron	\$ 300 00
Cuatro bogas, á \$ 250	1,000 00
	<hr/>
	1,300 00

Aduana fronteriza de Zapaluta.

DOCUMENTO NUM. 9.

Para esta aduana se consulta el aumento de

Seis celadores para completar doce, á \$ 300.....	1,800 00
---	----------

Aduana de México.

DOCUMENTO N^o 10.

El Gobierno hace presente lo que expone la oficina para que haga la apreciacion que crea justa sobre ese punto.

Gasto general comun de aduanas.

DOCUMENTO NUM. 11.

En las plantas de las aduanas no está considerado el gasto de arrendamiento de edificios para oficinas, costo de libros, guías, alumbrado, correspondencia y otros que pueda haber, conocidos como de administracion; y aun cuando hay una partida de cien mil pesos para gastos extraordinarios, deben ser aplicables á otro objeto, por lo que por cálculo se fija el importe de que se ha hecho mérito en \$ 100,000. México, Setiembre 25 de 1868.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—C. Ministro.—El que suscribe, jefe de la seccion 1^a de este Ministerio, se cree en el deber de llamar la atencion de V. sobre la necesidad que hay de determinarse donde deba figurar la cantidad que origina el gasto de arrendamientos de edificios, costo de papel é impresiones para documentos, y en suma, todos aquellos que sean forzosos para el servicio de administracion de las aduanas marítimas.

En el presupuesto de egresos solo aparece estar considerada con este gasto la aduana de México y ninguna marítima; siendo así que la mayor parte de ellas erogan el de casa, y en general de libros, documentos, alumbrado, embarcaciones para el resguardo, en su costo y entretenimiento, y ascendiendo el número de estas oficinas á cuarenta y cuatro, causando todas mas ó menos gastos, no parecerá exagerado que se compute en \$ 100,000.

Por lo mismo, parece forzoso que se acuda al Congreso nacional cuando se trate de enmiendas de plantas para que se considere el gasto de que se trata, calculando por los datos que obran en el Ministerio en la cantidad citada.

México, Setiembre 25 de 1868.—*I. Vergara.*

RESUMEN DEL AUMENTO.

Monterey Laredo.....	\$ 2,600 00
Matamoros.....	7,660 00
Sisal.....	960 00
Acapulco.....	400 00
Tonalá.....	12,000 00
Mazatlan.....	2,000 00
Piedras Negras.....	1,350 00
Túcpan.....	1,800 00
Zapaluta.....	100,000 00
México.....	
Gastos comunes.....	
	<hr/>
	\$ 128,770 00

En este cómputo no figura el aumento que deba hacerse en la aduana de México, por no estar calculado.

México, Setiembre 25 de 1868.

DOCUMENTO NUM. 1.

Aduana fronteriza del Bravo.—Monterey Laredo.—Con la nota circular de esa Secretaría expedida por la seccion 4^a con fecha 17 de Junio último, se recibió en esta oficina el ejemplar de la ley de presupuestos generales que se sirvió V. remitirme.

Como por la enunciada ley veo que la planta de empleados de la aduana y su resguardo se ha reducido, me he visto precisado á reformarla conforme á la noticia del personal que tengo el honor de adjuntar á V., quedando entretanto suspensos de sus destinos con esta fecha, el escribiente vista C. Serapio Vidaurri, el comandante de celadores C. Gerónimo Hinojosa, los celadores CC. Jesus Bueno, Juan N. García, y portero C. Pedro Hernandez, cuyos empleados han desempeñado sus destinos con lealtad y honradez, y esto me hace tomarme la libertad de recomendarlos á V. para que se sirva tenerlos presentes.

Encontrándose esta aduana situada muy á la orilla del Rio Bravo; teniendo á su frente á Laredo Texas, que es poblacion bastante grande, de mucho comercio, y siendo mucho el tramo descubierto de esta aduana á las de Guerrero y Piedras Negras, me parece sumamente insuficiente no solo el número de cuatro celadores que se le ha detallado, pero aun el de siete que tenia anteriormente, así como escaso el número de empleados de oficina para el desempeño de sus labores; mas sobre esto no hago otra cosa que emitir á V. mi opinion para lo que pueda convenirle.

Lo digo á V. para su satisfaccion y en recibo de la circular y ley citadas. Independencia y libertad. Monterey Laredo, Agosto 1^o de 1868.—*Agustin M. Saavedra.*—C. Ministro de Hacienda y Crédito público.—México.

Aduana fronteriza del Bravo.—Monterey Laredo.—Noticia del personal de empleados de esta aduana y su resguardo, en la fecha.

Jefe de seccion.—C. Agustin M. Saavedra.

Escribiente vista.—C. Cesáreo García.

Resguardo.

Cabo de celadores.—C. Margarito Castañeda.

Celador.—C. Andres Ramos.

» » Cecilio Herrera.

» » Ismael Delgado.

» » Miseno Gonzalez.

Monterey Laredo, Agosto 1^o de 1868.—*Agustin M. Saavedra.*

Aduana marítima y fronteriza de Matamoros.—En consecuencia con lo que dije á V. en mi oficio fecha 19 del corriente, adjunto á V. la planta que en mi opinion es mas conveniente para esta aduana y las de la línea.

Para apreciar las modificaciones que propongo, deeso compararla con la decretada en 15 de Setiembre de 1861 y la provisional aprobada por ese Ministerio en 30 de Octubre del corriente año.

La nueva planta supone el establecimiento de un almacen para que allí se depositen las mercancías que deben internarse y se haga el despacho con toda regularidad. Sobre este punto me dirijo á V. por separado, manifestándole la urgente necesidad de proveer á los inconvenientes con que se tropieza para un despacho regular.

Supone tambien que se organicen las aduanas de las villas, segun las indicaciones que he hecho. Reducidas dichas aduanas á secciones de la aduana de Matamoros, es indispensable que un empleado de esta oficina organice los trabajos en dichas secciones y las visite cada seis meses, ó al ménos cada año y tenga ademá el cuidado de examinar las operaciones de las secciones citadas.

Aunque en la planta que propongo se señalan á cada empleado funciones especiales, he procedido así principalmente para determinar los trabajos á que debe atenderse, pues realmente el método observado por mí es turnar á los empleados en las varias labores de la oficina para que si alguno de ellos faltare por algun evento, haya otro que pueda reemplazarle temporalmente.

Los sueldos han sido aumentados en pequeña proporcion, sirviéndome de guía la planta de la aduana de Tampico, á la cual esta no cede ni en importancia ni en trabajos; pero siempre con sueldos menores que la de aquella. Los que hasta ahora se han disfrutado aquí son los señalados por la planta de 15 de Setiembre de 1861, y á nadie se oculta cuán disminuidos son. Los antecedentes que existen en ese Ministerio mostrarán que dicha planta y los nombramientos hechos en 18 del mismo mes y año fueron á propuesta de la Diputacion de Tamaulipas, la cual siguiendo el espíritu dominante en el Estado, en aquella época, procuraba que los empleos de las oficinas establecidas en Tamaulipas fueran desempeñados por tamaulipecos. Con ese objeto se procuró que los sueldos fueran disminuidos para que no prestaran alientes á los extraños al Estado y estos se fijaran en empleos de otros lugares. En la planta he procurado establecer una justa relacion entre los trabajos y la compensacion que ellos merezcan.

La planta de 15 de Setiembre de 1861 estableció cinco oficiales, de los cuales el primero era el contador: la provisional que ha regido en el corriente año dejó sin proveer la plaza de oficial 1º, porque entónces no era el comercio muy activo, y para los trabajos de la oficina no se requeria un número crecido de empleados. Actualmente los negocios han aumentado y comienzan á tomar su curso normal, por lo cual no seria conveniente que dicha plaza continuase vacante. Ademá de estos cinco es necesaria la creacion de otra plaza de oficial. Si el Gobierno acepta la idea de que las aduanas de las villas sean secciones de esta ese oficial tendrá por principal objeto examinar los actos de dichas secciones y hacer las visitas que menciono en otra parte de esta comunicacion; y aunque el Supremo Gobierno no acepte esa idea, siempre seria necesario ese oficial si llega á establecerse el almacen para las mercancías que se despachen para el interior, á que me refiero en oficio separado, porque seria indispensable que en dicho almacen haya una seccion permanente para la revision de mercancías.

En la planta de 15 de Setiembre de 1861 solo hay tres escribientes. La insuficiencia de ese número se mostró desde un principio y fué aumentado segun los trabajos de la oficina.

Por la planta provisional que ha regido este año se establecieron cinco escribientes, número que es suficiente y que no debe disminuirse, porque las labores de la aduana lo exigen.

Por la planta de 15 de Setiembre de 1861 se estableció solo un vista y no se tardó en comprender que eran necesarios dos. Debiendo hacerse los despachos de los grandes cargamentos fuera de la oficina, es necesario que un vista esté, sea en los lugares á donde llegan los vapores, sea en aquellos en donde se carga para el interior. Se necesita otro, ademá, en la aduana para los despachos que por su poca cuantía se hacen á la puerta de ella y para la revision de los documentos en la aduana misma. Por estas razones se establecieron dos vistas en la planta provisional de este año, y propongo el mismo número, principalmente si llega á establecerse el almacen á que ya he aludido.

La planta de 15 de Setiembre mencionada deja omisa la plaza de mozo de oficio, y en una oficina como esta aduana es indispensable.

En la misma planta no hay cabos de celadores. La situacion de esta Ciudad, el servicio de partida que es tan necesario y frecuente, y la seccion que hay en Bagdad, requiere que se establezcan dos. Esta necesidad fué satisfecha en la planta provisional aprobada en 30 de Octubre último por ese Ministerio, y creo que no debe ser desatendida, por lo cual propongo tambien dos plazas de cabos de resguardo, mas necesarios aún si llega á establecerse el almacen mencionado.

En la planta de 15 de Setiembre de 1861 se ponen veintitres celadores, número que fué conservado en la provisional de este año; pero la última tenia ademá seis auxiliares. A mi juicio son necesarios veinticinco celadores y seis auxiliares, y así lo propongo: el servicio de garitas, el de partidas fuera de la ciudad, rondas en ella, la seccion de Bagdad y el establecimiento del almacen referido me han servido para formar un cálculo y determinar el número.

Por último, propongo un primero y un segundo patron con ocho marineros, plazas que fueron olvidadas en la planta de 15 de Setiembre, y cuya necesidad está indicada por la circunstancia de ser este un puerto.

En la planta que he propuesto se comprenden los destinados al servicio de la seccion de Bagdad, la cual, en mi concepto, debe continuar organizándose de la manera que hasta aquí se ha hecho con los mismos trabajos que siempre ha tenido.

La planta adjunta me parece conveniente, y aunque no se lleguen á aprobar mis ideas sobre las aduanas de las villas, esa decision no influirá en mi opinion sobre la organizacion de esta oficina.

Ella ha sido aumentada en personal y en sueldos, pero esto es una economía, porque se asegura un mejor servicio.

Tocante á las aduanas de las villas, si se juzga que deben continuar como hasta aquí, es mi opinion que se observen las plantas de 1861, igualando en sueldos á los empleados de Mier y Camargo, por ser ambas aduanas de igual importancia.

Pero aun en este caso me parece conveniente que en Reynosa se establezca una seccion dependiente de la aduana de Camargo, y en Guerrero otra dependiente de la de Mier, con facultades para permitir la exportacion de productos del país y la importacion de ganados, madera y víveres. Si el Supremo Gobierno juzga que es conveniente establecer en las villas, en lugar de aduanas, secciones de este puerto, las plantas que adjunto me parecen las mas convenientes, aunque creo que la experiencia indicará algunas modificaciones.

El sistema que propongo es enteramente nuevo, de manera que la organizacion no puede ser perfecta: es probable que tenga que disminuirse el personal de algunas de las secciones: la práctica indicará las reformas que deben hacerse y el mejor reglamento para estas secciones.

Como en el sistema de organizacion que he propuesto tienen facultades para hacer operaciones de importacion y exportacion sus gefes, tienen que afianzar su manejo y no puede destinárseles á otro servicio.

Del personal que debe llenar las plantas de las secciones de las Villas no teniendo antecedentes de las personas que hoy las componen, carezco de la ciencia para dar un informe y por esta razon lo omito.

Sin confianza en mis ideas y opiniones, las he emitido por creer que la experiencia las indica. He procurado corresponder á la confianza del Supremo Gobierno, comunicándole el resultado de mis observaciones y del estudio que he hecho.

Independencia y Libertad. Matamoros, Diciembre 21 de 1867.—Alonso Aspe.—C. Ministro de Hacienda y Crédito público.

Es copia. México, Setiembre 25 de 1868.

ADUANA MARITIMA Y FRONTERIZA DE MATAMOROS.

Planta de la aduana de Matamoros que se propone al Supremo Gobierno.

	Sueldo anual.
Administrador, con	\$ 4,500
Oficial 1º, contador. Direccion general de las labores de la oficina, encargado de la contabilidad, representante del fisco en los juicios administrativos de comiso, con	3,000
Oficial 2º, encargado de la correspondencia y de inspeccionar las secciones de las villas, con	2,000
A la vuelta	9,500